

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, cinco (05) de febrero de dos mil quince (2.015)

Magistrado Ponente: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Expediente: 70-001-33-33-000-2013-00122-00 **Actor:** JOSÉ CARLOS QUINTO MADRID

Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL –"INCODER"

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado, en auto del 25 de junio de 2014, mediante el cual se confirma el auto calendado 20 de febrero de 2014, proferido por este Tribunal, que dispuso el rechazo de la demanda formulado en el presente proceso. Por lo anterior, se hace necesario el archivo del presente expediente.

De otra parte, observa el Despacho que a folios 190-192 obran oficios No. 613 y JP/2414, dirigidos a la Secretaría de este Tribunal, en donde se solicita copia del expediente donde figura como demandante el señor JOSÉ CARLOS QUINTO MADRID, en un término de 2 días, por cursar en esa Corporación una acción de tutela.

En atención a ello, se ordenará que previo al archivo del proceso, por Secretaría se envíe copia del expediente en mención al H. Consejo de Estado, en cumplimiento del Oficio JP/2414 de 2014 y proveído de data 19 de enero de 2015; rad. No. 11001-03-15-000-2014-04431-00; C.P. CARMEN TERESA ORTÍZ RODRÍGUEZ.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Consejo de Estado, en auto del 25 de junio de 2014.

SEGUNDO: Por Secretaría, désele cumplimiento al Oficio No. JP/2414 remitido por el Escribiente Nominado de la Sala Plena del Consejo de estado.

Expediente: 70-001-33-33-000-2013-00122-00 **Actor:** JOSÉ CARLOS QUINTO MADRID

Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – "INCODER"

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Magistrado